



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



OC-2017-017

Seguro Todo Riesgo Daño Material

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO" TODO RIESGO DAÑO MATERIAL" PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL Y LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ EN HONTOMÍN

EXPEDIENTE: OC-2017-017

Autoría: Departamento Económico y de Comp

Fecha de elaboración: 23-mayo-2017



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO "TODO RIESGO DAÑO MATERIAL"
PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL
Y LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ EN
HONTOMÍN**

ÍNDICE

	Página
1 OBJETO	5
2 DEFINICIONES	5
3 RIESGOS CUBIERTOS.....	5
3.1.- Alcance 5	
4 ACTIVIDAD	6
5 SUMA ASEGURADA	6
5.1.- Límite de indemnización.....	7
6 BIENES ASEGURADOS.....	7
7 BIENES EXCLUIDOS	8
8 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO A ASEGURAR - DESARROLLO DEL ASEGURAMIENTO	9
8.1.- Riesgo a asegurar	9
8.1.1.- CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS	9
8.1.1.1. Sistema de Preparación de Combustibles	9
8.1.1.2. Caldera de Carbón Pulverizado	10
8.1.1.3. Caldera de Lecho Fluido Circulante.....	11
8.1.1.4. Sistema de Depuración de gases de combustión	12
8.1.1.5. Servicios auxiliares de planta	13
8.1.1.6. Unidad de compresión y purificación de CO ₂	14
8.1.1.7. Instalación experimental de transporte de CO ₂	15
8.1.1.8. Gasificador de biomasa.....	15
8.1.1.9. Edificio técnico de control, edificio industrial y edificio de usos complementarios	15
8.1.1.10. PISCO2.....	16
8.1.1.11. Descripción del sistema eléctrico y de instrumentación del Centro	17
8.1.2.- PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO ₂	19
8.2.- Desarrollo del aseguramiento	21



	8.2.1.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS.....	22
9	GARANTÍAS BÁSICAS	23
10	GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS	23
	10.1.- Actos vandálicos, maliciosos o malintencionados	23
	10.2.- Acciones tumultuarias y huelgas legales.....	24
	10.3.- Lluvia, viento, pedrisco y/o nieve	24
	10.4.- Agua	24
	10.5.- Humo	25
	10.6.- Impacto o choque de vehículos	25
	10.7.- Ondas sónicas.....	26
	10.8.- Fugas en equipos de extinción	26
	10.9.- Derrame de material fundido o de materias derretidas.	26
	10.10.- Daños en aparatos eléctricos	27
	10.11.- Garantía de Robo y Expoliación	27
	10.12.- Equipos Electrónicos	29
	10.12.1.- DAÑOS INTERNOS Y/O EXTERNOS EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS	29
	10.13.- Rotura de cristales.....	30
	10.14.- Avería de Maquinaria	30
	10.15.- Lucro Cesante	32
	10.16.- Otros Perjuicios	34
	10.16.1- DESALOJO FORZOSO DE LOS LOCALES/INHABILIDAD	34
	10.16.2.- DAÑOS ESTÉTICOS	34
	10.16.3.- GASTOS DE REPOSICIÓN DE ARCHIVOS.....	35
	10.16.4.- HONORARIOS PROFESIONALES	35
	10.16.5.- OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	35
	10.16.6.- HONORARIOS DE PERITOS	35
	10.16.7.- GASTOS DE EXTINCIÓN.....	35
	10.16.8.- GASTOS DE DESESCOMBRO, LIMPIEZA, DESEMBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS	35
	10.16.9.-CIMENTACIÓN.....	36
	10.16.10.- MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	36
11	RIESGOS EXCLUIDOS CON CARÁCTER GENERAL	39
12	LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.....	41
13	FRANQUICIA	43
14	CLÁUSULAS ESPECIALES	43
	14.1.- Siniestros amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.....	43
	14.2.- La valoración de los bienes asegurados sigue el criterio de valor reposición a nuevo	44



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



OC-2017-017
Seguro Todo Riesgo Daño Material

14.3.- Derogación de la Regla Proporcional	44
14.4.- Restitución del límite de la póliza.....	44
14.5- Cláusula de margen.....	44
14.6.- Estipulaciones.....	45



1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la suscripción por parte de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) de una póliza de Seguro Todo Riesgo Daño Material para el Centro de Desarrollo de Tecnologías en Cubillos del Sil, provincia de León, y la Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂ en la localidad de Hontomín, provincia de Burgos, conforme a las condiciones que se especifican en el presente Pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas, así como las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación

2. DEFINICIONES

Asegurador:

La persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, NIF: G84737238
Av. Presidente Rodríguez Zapatero, s/n - 24492, Cubillos del Sil (León)

Asegurado:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, NIF: G84737238
Av. Presidente Rodríguez Zapatero, s/n - 24492, Cubillos del Sil (León)

Situación del riesgo:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA NIF: G84737238

- Centro de Desarrollo de Tecnologías
Av. Presidente Rodríguez Zapatero, s/n - 24492, Cubillos del Sil (León)
- Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂
Ctra. CL-629, km 16 Polígono 505, Parcela 111 - 09141, Hontomín (Burgos)

3. RIESGOS CUBIERTOS

3.1.- ALCANCE

TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, para los siguientes centros:

Centro de Desarrollo de Tecnologías
Av. Presidente Rodríguez Zapatero, s/n - 24492, Cubillos del Sil (León)

Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂
Ctra. CL-629, km 16 Polígono 505, Parcela 111 - 09141, Hontomín (Burgos)



4. ACTIVIDAD

Son objeto del presente contrato la Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂ en Hontomín (Burgos) y el Centro de Desarrollo de Tecnologías en Cubillos del Sil (León), incluyendo éste último una Planta de demostración, dos edificios técnicos, un edificio de usos complementarios y la Planta PISCO2.

Con carácter enunciativo y no exhaustivo se indican a continuación los principales fines de la Fundación relativos al presente pliego:

- a) Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia energética
- b) Potenciar los estudios ambientales relacionados con la energía y desarrollar y aplicar técnicas de recuperación medioambiental.
- c) Potenciar vías para la formación de investigadores y técnicos en materia energética.

El Centro de Desarrollo de Tecnologías se considera un referente de las instalaciones dedicadas al desarrollo de tecnologías de combustión limpia para el empleo de distintos tipos de combustible, principalmente distintos tipos de carbón y mezclas de estos con biomasa. Para ello incorpora los sistemas necesarios para el desarrollo de procesos de combustión de carbón, incluyendo la oxidación, captura y transporte de CO₂, así como las distintas tecnologías de depuración de gases de combustión necesarias para garantizar los límites de emisiones impuestos por la legislación medioambiental, y/o requeridos para un funcionamiento óptimo de dichos sistemas. El Centro incluye también un gasificador de biomasa e instalaciones de laboratorio.

La Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂ en las proximidades de la localidad de Hontomín (Burgos), permite comprender los procesos asociados al almacenamiento geológico de CO₂, así como desarrollar y demostrar técnicas de almacenamiento en acuíferos salinos profundos que sean seguras, desde un punto de vista medioambiental, y viables, tanto técnica como económicamente a largo plazo.

5. SUMA ASEGURADA

1. Centro de Desarrollo de Tecnologías en Cubillos del Sil

- A.1) Valor de los bienes asegurados (Continente y Contenido) 96.754.442
€
- B.1) Lucro Cesante 4.000.000
€

2. Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂ en Hontomín

- A.2) Valor de los bienes asegurados (Continente y Contenido) 4.436.338
€



B.2) Lucro Cesante
500.000 €

5.1.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Con independencia del valor total de los bienes asegurados, se establece un límite de indemnización por siniestro de **100.754.442 €** conjunto para todas las situaciones garantizadas por la póliza y con los sublímites que más adelante se indican.

6. BIENES ASEGURADOS

Quedan incluidos bajo las garantías especificadas en este contrato:

1) Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza, material y descripción que, por razón de la actividad asegurada, se encuentren dentro de los recintos de las situaciones aseguradas, en sus proximidades para el servicio de las mismas o en otros lugares adscritos operacionalmente a las dependencias del Asegurado, y sobre las cuales tenga título de propiedad u otro interés asegurable y/o sobre los que ostente su uso y disfrute, ya sea en concepto de cesión, precario o por cualquier otro título.

2) Los bienes temporalmente desplazados a otros lugares dentro del territorio nacional, de iguales o parecidas características, para ser reparados, para su mantenimiento, para ser expuestos o para evitar posibles daños cubiertos por la póliza, siempre que el período de desplazamiento no exceda de noventa días.

3) Cualquier situación de nueva adquisición.

Dentro de los bienes asegurados se consideran expresamente comprendidos además de los indicados anteriormente los siguientes:

- Obras de reforma y mejora de los edificios propiedad de la Fundación y de terceros.
- Aparatos de visión y sonido.
- Vehículos terrestres autorizados a circular por vías públicas que se encuentren en reposo en el interior de los recintos de los bienes asegurados.
- Mobiliario urbano en los recintos asegurados: se incluye dentro de este concepto el mobiliario urbano en general, así como todo tipo de bienes muebles sobre los que el asegurado tenga un interés asegurable.
- Los planos, diseños, ficheros, archivos, microfilmes, manuscritos, registros sobre películas, fotografías, soportes de procesamiento de datos y similares.



- Los patrones, moldes, modelos, matrices y similares.
- Los muros de contención de tierras independientes de edificios, torres de soporte, las líneas eléctricas presentes dentro de las instalaciones, transformadores y similares.
- Metálico o dinero en efectivo, billetes de banco, talones, cheques, valores mobiliarios públicos o privados y cualquier documento representativo de valor.
- Céspedes, árboles, plantas y arbustos, incluidos los costes de acondicionamiento del terreno de un siniestro cubierto por la póliza que afecte a los mismos, pero solamente a consecuencia de incendio, explosión, rayo, viento e impacto de vehículos terrestres o aeronaves, así como los daños causados por los trabajos de salvamento y desescombro debidos a un siniestro.
- Los bienes propiedad de terceras personas, en ausencia o insuficiencia de otras pólizas de seguros, que se encuentren en depósito, alquiler o custodia del Asegurado o de las personas de las que debe responder. La Fundación tiene suscrito un seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de los daños a bienes en depósito o custodia hasta un límite de 100.000 €.
- Los bienes propiedad del personal del Asegurado, en ausencia o insuficiencia de otras pólizas de seguros.
- Bienes asegurados que hayan sido desplazados temporalmente desde los locales en los que habitualmente se encuentren hasta cualquier otro lugar dentro del territorio Español, para su reparación, entretenimiento, exposición u otras necesidades del Asegurado.

7. BIENES EXCLUIDOS

Quedan excluidos los siguientes bienes:

- Las embarcaciones a flote, aeronaves y sus contenidos.
- Vehículos autopropulsados y sus remolques, excepto los considerados como vehículos en reposo, entendiéndose por tales vehículos que, con autorización para circular por las vías públicas, sean propiedad del asegurado, empleados o visitantes temporales y se encuentren en reposo en las situaciones aseguradas.
- Animales vivos.
- Los terrenos, costes de acondicionamiento de terrenos, paisajes, céspedes, plantas, arbustos, árboles, maderas o cosechas en pie, excepto los que formen parte integrante de la decoración o el entorno de los bienes asegurados, o cuando se trate de existencias tal y como se definen en el apartado correspondiente.



- Los bienes situados en, sobre o bajo el agua, ya sea en el mar, lagos, ríos, cauces similares, salvo bombas sumergidas para uso de las instalaciones.

8. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO A ASEGURAR - DESARROLLO DEL ASEGURAMIENTO

8.1.- RIESGO A ASEGURAR

8.1.1.- CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS

El Centro de que dispone la Fundación en Cubillos del Sil, tiene como objetivo principal el desarrollo de tecnologías de combustión limpia a partir de distintos combustibles así como mezclas de los mismos, con capacidad de integrar los procesos de captura y transporte de CO₂, y obtener conclusiones sobre la viabilidad técnica y económica de los procesos estudiados.

El tamaño y diseño de la instalación, definido teniendo en cuenta las recomendaciones de expertos de organismos nacionales y europeos, se ha demostrado acertado para engranar en tiempo y forma las actividades de CIUDEN en las acciones de desarrollo tecnológico europeas e internacionales, pues garantiza la operación segura y que los resultados obtenidos sean escalables sirviendo de base para el diseño y explotación de plantas comerciales de demostración.

El centro cuenta con dos calderas con tecnologías de combustión diferentes, lecho fluido circulante (30 MWt) y carbón pulverizado (20 MWt) y permite trabajar con todo tipo de carbones, así como mezclas de estos. Además, está dotado de trenes de depuración de gases y sistemas de compresión y purificación del CO₂. Su concepción le proporciona una gran versatilidad funcional.

Ambas calderas pueden ser alimentadas con aire y aire enriquecido en O₂ en proporciones variables. De esta forma se abre la vía para ensayo de alternativas tecnológicas aplicables a otros sectores industriales intensivos en emisiones de CO₂, como el cementero y el de refino de petróleo, entre otros.

En líneas generales, el Centro dispone de los siguientes sistemas:

8.1.1.1. SISTEMA DE PREPARACIÓN DE COMBUSTIBLES

El Sistema de Preparación de combustibles consta de:

- Tolva de recepción de carbón y alimentador de banda.
- Instalación de cribado, trituración y tomamuestras de carbón.
- Dos silos de almacenamiento de 120 m³, con extractor de banda.
- Instalación de molineta de carbón, con molino de bolas de 5 t/h, clasificador estático, filtro de mangas, silo de almacenamiento de carbón pulverizado de 79 m³.



- Instalación de dosificación de carbón a Caldera de Carbón Pulverizado, con sinfines transportadores y dosificadores, y elevador de cangilones.
- Silo de almacenamiento de carbón para Caldera de Lecho Fluido Circulante.
- Equipos de filtración de mangas, células de pesaje y bandas transportadoras.

8.1.1.2. CALDERA DE CARBÓN PULVERIZADO

La caldera de carbón pulverizado es una caldera de tipo vertical acuatubular de circulación natural.

Está diseñada para la generación de vapor sobrecalentado (30 barg y 420°C) mediante la combustión de carbón pulverizado y la posterior recuperación de calor de los gases.

El combustible de diseño es antracita *cupo del Bierzo*, pero puede operar con diversos tipos de carbón, coque de petróleo y biomasa (máximo, 25 % de la potencia total) para dar una potencia térmica de 20 MW.

Los subsistemas que componen la caldera son los siguientes:

- Combustor: el sistema de combustión de la caldera se compone de cuatro quemadores horizontales o de pared para la combustión del carbón pulverizado y arranque con gas natural, y pared de tubos de agua.
- Sistema de recogida de cenizas de fondo, con un cenicero húmedo y extracción con transportador de cadena.
- Sistema de preparación de comburentes: son el conjunto de equipos y conductos destinados a obtener diferentes composiciones de comburente para los distintos modos de funcionamiento necesarios (combustión convencional y oxicomustión). Las corrientes a regular para formar distintas composiciones son:
 - Aire ambiente.
 - Oxígeno.
 - Gases recirculados desde diversos puntos del sistema de depuración de gases.

Los equipos principales de este sistema son calentadores por vapor y ventiladores centrífugos.

- Sistema de sopladores: para la limpieza con vapor de las superficies de transferencia de calor en varios puntos de la caldera.
- Ventilador de tiro inducido: ventilador centrífugo con velocidad variable, común para las dos calderas.
- Sistema de alimentación de agua a caldera: cuenta, como equipos más relevantes, con dos bombas multietapa de alta presión, un primer economizador que regula la temperatura de gases de salida de caldera, el calderín como separador de fases, un desgasificador, un segundo economizador o calentador de agua de alimentación aguas abajo del sistema de reducción catalítica (SCR), además de valvulería e instrumentación necesaria para un correcto funcionamiento.



- Sistema de purgas, que retornan las purgas de condensados a un tanque.
- Válvulas, conductos y elementos de control necesarios para la operación de la caldera.

8.1.1.3. CALDERA DE LECHO FLUIDO CIRCULANTE

La caldera de lecho fluido circulante es una caldera de circulación natural, de tiro equilibrado, diseñada para operar con diversos tipos de combustible, utilizando como comburente aire (modo convencional) o una mezcla de oxígeno y gases recirculados (modo oxicomustión) pudiendo llegarse a alcanzar hasta 30 MW térmicos dependiendo del modo de operación seleccionado, generando vapor a una presión de 30 bar y una temperatura de 250 °C. Los principales elementos que componen la caldera son la cámara de combustión, un ciclón separador de sólidos y un sistema de retorno de sólidos a la cámara de combustión, pudiendo realizarse el mismo bien directamente al hogar o a través del INTREX®.

Además de los sistemas que comparte con la caldera de Carbón Pulverizado, cuenta con los siguientes sistemas:

- Sistema de alimentación de agua a caldera: El agua de alimentación pasa a través del economizador previamente a su entrada en el calderín, con los elementos comunes de una caldera: downcomers, risers, válvulas de seguridad, sobrecalentadores, etc.
- Sistema de purga de caldera: Se cuenta con un tanque de purga continua con válvulas y niveles necesarios para su operación. También existe un sistema de purga intermitente que permite drenar los condensados durante los arranques.
- Sistema de tomamuestras de agua y vapor: La toma de muestras para analizar la calidad del agua y del vapor durante la operación se realiza en diferentes puntos. Consta de refrigeradores, reductores de presión y valvulería.
- Sistema de sopladores: para la limpieza de las superficies de transferencia de calor dentro de los diferentes elementos que forman la caldera, con vapor.
- Sistemas de arranque con gas natural: El quemador de arranque eleva la temperatura del lecho fluidificado hasta la temperatura de ignición del combustible.
- Sistema Oxidante: El oxidante necesario para la combustión se aporta por medio de varias corrientes de comburentes formadas por la mezcla de gases recirculados y aire ambiente con oxígeno, en los mezcladores correspondientes y con ayuda de diferentes ventiladores centrífugos que envían el oxidante a la caldera por tres corrientes diferentes.
- Sistema de alimentación de combustible sólido: La alimentación del combustible sólido se realiza desde un silo ubicado en el edificio de caldera, y cuenta con un alimentador, esclusa rotativa y la conducción hasta la entrada de la caldera con la ayuda la inyección de oxidante a alta presión.
- Sistema de alimentación de caliza: La alimentación de la caliza se realiza desde un silo de almacenamiento, y se envía de forma neumática a la caldera.
- Sistema de alimentación de arena: La alimentación de la arena se realiza desde un silo de almacenamiento, y se envía de forma neumática a la caldera.



- Sistema de inyección de amoniaco: Se inyecta hidróxido amónico a los gases de combustión para reducir la concentración de NOx. El sistema cuenta con un tanque de almacenamiento, el bombeo, tuberías, venteos, drenajes, valvulería y detectores necesarios para su inyección pulverizada con ayuda del aire o CO₂ según el modo de funcionamiento.
- Sistema de recogida de cenizas de fondo: Este sistema retira del lecho el exceso de material por medio de sinfines y transportador de cadena refrigerados por agua. Se cuenta con compuertas neumáticas y fluidificación.
- Sistema de almacenamiento e inyección de cenizas volantes: Este sistema recoge en un silo, mediante transporte neumático, las cenizas volantes generadas en la combustión y las reintroduce en la parte inferior de la cámara de combustión.

Se debe tener en cuenta que la Caldera de Lecho Fluido Circulante y la Caldera de Carbón Pulverizado comparten el Sistema de Preparación de Comburentes, el Ventilador de Tiro Inducido, las Bombas de Agua de Alimentación, el Economizador II y el Desgasificador.

8.1.1.4. SISTEMA DE DEPURACIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN

El Centro dispone de un sistema modular de tratamiento de gases procedentes de la isla de combustión (caldera de lecho fluido circulante o caldera de carbón pulverizado) para asegurar que sus emisiones cumplen con los requisitos medioambientales y adecuar éstos a los requisitos impuestos por los sistemas de captura de CO₂ situados aguas abajo del sistema de depuración.

El sistema de depuración de gases consta de los siguientes subsistemas:

- Batería de ciclones, con posibilidad de bypass o uso independiente de cada uno de ellos, por medio de válvulas y compuertas.
- Sistema de reducción catalítica selectiva (SCR): En este sistema se reduce la concentración de óxidos de nitrógeno contenidos en los gases de combustión. Los equipos principales de este sistema son:
 - Bombas, tuberías y valvulería para transporte hidróxido amónico.
 - Vaporizador de hidróxido amónico.
 - Mezclador amoniaco-vapor.
 - Reactor de lechos catalíticos.
 - Sopladores de hollín.
- Sistema de filtración: filtro de mangas, con posibilidad de bypass y evacuación de cenizas por medio de esclusa alveolar.
- Chimenea de evacuación de gases, incluyendo los correspondientes conductos e instrumentación. Cuenta además con un ventilador centrífugo y un calentador de aire por vapor.
- Sistema de recogida, transporte y almacenamiento de cenizas volantes: consiste en un sistema de transporte neumático que recoge las cenizas de varios puntos de la instalación, para llevarla al silo de almacenamiento. Cuenta con soplantes de émbolos, valvulería neumática, cubas de recogida, silo de almacenamiento y descarga a camión cisterna.



8.1.1.5. SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA

Cada una de los Sistemas anteriores, requiere de una serie de servicios auxiliares para su correcto funcionamiento, y que son los siguientes:

- **Energía eléctrica:** La instalación de distribución de energía eléctrica consiste en la conexión a una línea de media tensión (33 kV) que alimenta al Centro, su transformación a 6 kV y a 400 V y distribución a los diferentes consumidores del Centro. Se cuenta con dos grupos electrógenos, uno de 6 kV y otro de 400 V.
- **Agua bruta:** La instalación de agua bruta consiste en la red de agua existente en el Centro para abastecer a todos los consumidores de la instalación. Consta de los siguientes equipos principales:
 - Depósito de agua bruta y red contra incendios.
 - Bombeo de envío a diferentes consumidores (estaciones de servicio, calderas, torre refrigeración,...).
- **Agua desmineralizada:** se acumula en un tanque dentro del Centro y se distribuye a los diferentes consumidores de agua desmineralizada. Consta de los siguientes equipos principales:
 - Sistemas de bombeo de agua desmineralizada.
 - Tanque de agua desmineralizada.
- **Agua de refrigeración:** El sistema de agua de refrigeración consta de los siguientes equipos principales:
 - Tanque de expansión (tanque pulmón para compensar pérdidas).
 - Bombeo agua circuito cerrado refrigeración.
 - Bombeo agua circuito abierto.
 - Torre de enfriamiento.
 - Intercambiador de calor de placas.
- **Hidróxido Amónico:** La instalación de hidróxido amónico consiste en un sistema de descarga desde cisterna, almacenamiento y alimentación de hidróxido amónico a los dos consumidores previstos en el Centro. Consta de los siguientes equipos principales:
 - Bombeo para llenado de tanque de almacenamiento.
 - Tanques de almacenamiento y recuperación de amoniaco (sistema de seguridad para lavado de gases amoniacaes).
 - Bombeo de hidróxido amónico a consumidores.
- **Aire Comprimido:** La instalación de aire comprimido genera y distribuye aire presurizado y seco a los diferentes consumidores del Centro (instrumentos, filtros, calderas,...). Consta de los siguientes equipos principales:
 - Unidades de compresión.
 - Depósito de aire comprimido.
 - Unidad de secado.
 - Red de distribución.
- **Gas Natural:** La instalación de gas natural consiste en un depósito de gas natural licuado, la conexión al mismo, y su distribución a los diferentes consumidores (edificios, calderas, quemadores de gas).



- Oxígeno: La instalación de oxígeno consiste en la distribución de oxígeno desde un sistema de descarga, almacenamiento y vaporización, hasta la alimentación de oxígeno a las líneas de comburentes de las calderas.
- Dióxido de carbono: La instalación de dióxido de carbono consiste en la distribución de dióxido de carbono desde un sistema de descarga, almacenamiento y vaporizador, y la distribución a diferentes puntos.
- Drenajes y Efluentes: La instalación de drenajes y efluentes consta de los siguientes equipos principales:
 - Arqueta de recogida.
 - Arqueta de bombeo.
 - Preparación de coagulante/floculante.
 - Decantador lamelar y tanque de fangos.
 - Neutralización de aguas ácidas.
 - Tanque de tormentas y separador de grasas.
- Vapor y condensados: La instalación de vapor y condensados consiste en la distribución del vapor obtenido en calderas a los diferentes consumidores de vapor auxiliar (gasificadores de oxígeno y dióxido de carbono, SCR, calentadores...) además de las bombas de vaciado y purgas de cada caldera.
- Instalación de Protección Contra Incendios: cuenta con los siguientes equipos:
 - Extintores de Incendio
 - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
 - Bocas de incendio equipadas (BIE)
 - Hidrantes
 - Columnas secas
 - Sistema manual de alarma de incendios
 - Sistema de detección y alarma de incendios
 - Casetas de dotación de hidrantes
 - Válvulas de sectorización
 - Sistemas fijos de extinción

Los depósitos de gas natural, dióxido de carbono y oxígeno son criogénicos.

8.1.1.6. UNIDAD DE COMPRESIÓN Y PURIFICACIÓN DE CO₂

El Centro dispone de un sistema de compresión y purificación de CO₂ para adecuar la corriente de gases de combustión a condiciones seguras para el transporte y almacenamiento geológico.

El sistema de compresión y purificación de CO₂ consta de los siguientes subsistemas:

- Lavador de gases: en esta unidad se procederá a eliminar contaminantes menores de la corriente de gases de combustión. Consta de:
 - Lavador de gases.
 - Depósito y sistema de bombeo para la preparación del fluido a utilizar en el lavador de gases.
 - Filtro.
- Sistema de compresión, con conexión a sistema de refrigeración.



- Sistema de secado.
- Caja fría, incluyendo intercambiadores de calor, columna de destilación y extracción.
- Depósito de almacenamiento.
- Cargadero para camión cisterna.

8.1.1.7. INSTALACIÓN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE CO₂

El Centro dispone de un *lazo de transporte* de CO₂ el cual está conformado por los siguientes subsistemas principales:

- Equipos de bombeo de CO₂: se incluyen dos grupos de bombeo desde diferentes áreas del Centro, además del grupo de bombeo del propio lazo de transporte.
- Depósito de alta presión.
- Zona de dopaje de contaminantes: donde se pueden introducir diferentes contaminantes en la corriente de CO₂.
- Parrillas: conjunto de líneas (aproximadamente 3.000 m) por las que discurre la corriente de CO₂.

Las características de diseño más relevantes se resumen en el siguiente cuadro:

Caudal de diseño (kg/h)	13.500
Área (m ²)	368
P operación (bar)	80 - 120
T operación (°C)	+10 / +31
P diseño (kg/cm ²)	110

8.1.1.8. GASIFICADOR DE BIOMASA

El Centro cuenta con un Gasificador de biomasa de 3 MW térmicos, con una tecnología de lecho fluido burbujeante, que cuenta con los siguientes subsistemas:

- Reactor de lecho fluido burbujeante, con ciclones a la salida de gases, chimenea y antorcha.
- Sistema de alimentación de biomasa, formado tolvas, sinfines y transportadores de cadena para alimentar biomasa al lecho.
- Sistema de alimentación de inertes y aditivos, con tolvas y sinfines para reposición del lecho.

8.1.1.9. EDIFICIO TÉCNICO DE CONTROL, EDIFICIO INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS

El Centro cuenta con tres edificios principales: el Edificio de Control, el Edificio Industrial y el Edificio de Usos Complementarios; los que a su vez disponen de todos los servicios habituales de climatización, agua y ACS (con enfriadoras, calderas de



gas natural, unidades de tratamiento de aire, suelo radiante y unidades de climatización y ventilación autónomas), ascensores (tres en total), alumbrado, tomas de corriente, y el resto de instalaciones habituales en este tipo de edificaciones.

Los edificios técnicos: edificio de control y edificio industrial, superan en conjunto los 4.500 m² e incluyen zona de oficinas, talleres, la sala de control de las instalaciones industriales y los laboratorios para dar soporte tanto a las instalaciones de Cubillos como de Hontomín.

8.1.1.9.1. Descripción general del Edificio Técnico

El Edificio Técnico es el edificio principal del Centro. Está concebido para albergar todos los elementos y equipamientos necesarios para el personal de CIUDEN, así como para los grupos de tecnólogos o científicos que acuden al mismo a realizar campañas de ensayos y pruebas en la instalación.

En el edificio se ubican las salas de control, de ingeniería, despachos de los técnicos, salas de reuniones, salas de análisis, vestuarios, aulas de formación y todas las demás dependencias necesarias para su correcto funcionamiento y el del resto del Centro. Cuenta también con laboratorios con equipos de precisión e instalación de gases técnicos.

8.1.1.9.2. Descripción general del Edificio Industrial

El Edificio Industrial está concebido para servir de apoyo al Edificio Técnico, como taller, almacén, y oficina de contratistas e instrumentistas, contando también con una zona de laboratorio de preparación de muestras geológicas y una caseta para el almacenero.

8.1.1.9.3. Descripción general del Edificio de Usos Complementarios

El Edificio de Usos Complementarios es un espacio multifuncional y versátil que comprende un auditorio y varias aulas.

Sus funciones son variadas y puede alojar, simultáneamente si así se desea, oficinas, actividades como centro de formación, espacio para organización de eventos y/o reuniones, y punto de encuentro para recepción de visitantes a la Fundación.

8.1.1.9.4 Casetas de Seguridad

Se ubican en cada uno de los dos accesos al Centro.

8.1.1.10. PISCO2

En terrenos propiedad de la Fundación, anexos al recinto en el que se ubica el Centro, se encuentra la Planta de Investigación en Suelos, que cuenta con dos casetas de obra utilizadas como oficina y para el almacenamiento de materiales, así como los equipos de inyección, monitorización e instalaciones auxiliares necesarias para su



correcto funcionamiento y la realización de ensayos dirigidos a conocer cómo se comportan diferentes tipos de suelos, especies vegetales y microorganismos.

8.1.1.11. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INSTRUMENTACIÓN DEL CENTRO

8.1.1.11.1. Sistema eléctrico

Los principales componentes de la instalación son los siguientes:

8.1.1.11.1.1. Sistema de alta tensión

El sistema de AT se compone de una parte de 33 kV a 6 kV y un sistema de centros de distribución de 6 kV a 420 V.

El suministro eléctrico del Centro de Desarrollo de Tecnologías se realiza a 33 kV que alimentan al CT de Urbanización y Gasificación, allí se distribuye hacia un transformador seco de 33 kV/ 400 V que alimenta al CGBT-T33.3 y por otra parte a la Sala Eléctrica Principal, donde dos transformadores con aislamiento en aceite de relación 33/6 kV de 5 MVA cada uno, alimentan a dos barras independientes desde donde se distribuye en 6 kV a cinco centros de transformación situados en distintos puntos de la planta.

Descripción	Nº y Potencia Trafos	Sala
Sala Eléctrica Principal	2x5 MVA	7.01
	1x1 MVA	7.01
Calderas LFC y CP	2x1 MVA	7.11
Aguas y Preparación	1x1 MVA	7.12
DEPU y CPU	2x1 MVA	7.09
Edificios Técnicos	1x630 kVA	7.06
Urbanización Exterior	1x630 kVA	33.3

Tanto las celdas de 33 kV como las de 6 kV, están equipadas con interruptores ABB HD4 de SF6 y relé de protección ABB REF615, a excepción del relé de protección de la celda del grupo electrógeno en el que el modelo es el ABB REM543.

Para el respaldo en caso de corte de suministro eléctrico se dispone de dos grupos electrógenos: el Grupo Electrónico Principal situado en las inmediaciones de la Sala Eléctrica Principal, de 1.000 kVA que genera a 6 kV y el Grupo Electrónico Secundario de 140 kVA que genera en 400 V y respalda a los consumidores que cuelgan del CGBT-T33.3 en el CT Urbanización y Gasificación. Ambos grupos ante una caída de tensión reciben orden de arranque y acoplamiento a barras de manera automática.

- Bordeando el exterior de las instalaciones: 10 m lineales de línea aérea eléctrica trifásica de 240 mm² sobre apoyo, en el exterior del recinto vallado. 85 m lineales de línea eléctrica subterránea de 240 mm² hasta el Centro de Transformación de 630 kVA. Centro de transformación con transformador trifásico de 630 kVA (33/0,42 kV), cabinas de medida y celdas de Alta Tensión.



8.1.1.11.1.2. Distribución de baja tensión

Desde cada transformador de 6 kV/ 400 V se da alimentación a su respectivo Cuadro General de Baja Tensión (CGBT), que está dotado de un interruptor de entrada motorizado, embarrado de baja tensión e interruptores motorizados para cada una de las salidas, que alimentarán cuadros de alumbrado, centros de control de motores (CCM), armarios de baterías de condensadores, rectificadores de continua, y otros cuadros varios.

Los CCM's están basados en técnica extraíble, estando dotados del dispositivo de gestión y control de motores SIMOCODE con interfaz PROFIBUSDP.

8.1.1.11.1.3. Sistema de corriente continua y cargadores de baterías

La función del sistema de c.c. es suministrar alimentación a las cargas que no pueden verse sometidas a fallo en el suministro eléctrico, como son la alimentación de los motores de carga de muelles de los interruptores.

Está compuesto por cargadores de baterías con envolvente en forma de armario que se alimenta de 420 Vca y carga las baterías a 125 Vcc, alimentados desde los cuadros generales de baja tensión de cada sala eléctrica, existiendo la posibilidad de alimentarlos por dos caminos desde cuadros distintos.

Desde los armarios de carga de baterías, se distribuye la corriente continua en otro armario hacia las celdas, CGBT, y otros consumidores.

8.1.1.11.1.4. Baterías de condensadores para compensación de reactiva

La función de las baterías de condensadores es compensar la energía reactiva consumida por los motores del Centro, manteniendo siempre el coseno de fi por encima del valor prefijado.

Se dispone de tres baterías de condensadores: una situada en la Sala Eléctrica Principal CGBT-T6.1, otra en la Sala Preparación y Aguas CGBT-T6.5, con trafo de intensidad 1600/5 A de 650 kVAr a 420 V 50 Hz repartido en 7 escalones con un programa de regulación 1-2-2-2 y otra en Sala Edificios Técnicos CGBT-T6.2 de 300 kVAr a 400 V 50 Hz 433 A.

La batería está formada por once condensadores de 50 kVar y un condensador de 100 kVar.

8.1.1.11.2. Instrumentación

El Centro cuenta con un elevado número de instrumentos para el control y medida de la presión, temperatura, caudal, nivel, peso, composición de gases y seguridad en cintas transportadoras. La comunicación de estos instrumentos con el Sistema de Control Distribuido de la planta se realiza mayoritariamente por medio de bus de campo Fieldbus Foundation aunque existen otros elementos en la instalación por comunicación Modbus y Profibus, además de las comunes señales punto a punto.

También se consideran instrumentos la electrónica de las válvulas motorizadas, las válvulas neumáticas, los elementos de detección de posición y giro de elementos



móviles, los detectores de llama, así como cualquier otro elemento que permita controlar cualquier parámetro del proceso.

En la actualidad, en el Centro se encuentran instalados los siguientes analizadores de gases:

- 18 analizadores extractivos multiparamétricos, de marcas SIEMENS y ENVIRONNEMENT.
- 35 analizadores de oxígeno in-situ de óxido de circonio, de marca Enotec y Yokogawa.
- 1 analizador extractivo FTIR, de marca ENVIRONNEMENT.
- 4 analizadores extractivos multiparamétricos, de marca ABB.
- 2 cromatógrafos de gases, de marcas AGILENT y SIEMENS
- 1 analizador TDL SITRANS de SIEMENS
- 1 Opacímetro marca LAND.
- 1 Sonda triboeléctrica, marca Autel.
- 1 Analizador de punto de rocío ácido portátil, marca LAND.

8.1.2.- PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

La importancia de la Planta de CIUDEN en Hontomín, reside en la investigación y el desarrollo tecnológico de las técnicas de inyección y monitorización a través de ensayos y pruebas de evaluación de las propiedades del subsuelo, en las que se incluye el análisis de las propiedades geomecánicas, hidrogeológicas, hidráulicas y térmicas del almacén. Esta planta permite comprender los procesos asociados al almacenamiento geológico de CO₂, así como desarrollar y demostrar técnicas de almacenamiento en acuíferos salinos profundos que sean seguras, desde un punto de vista medioambiental, y viables, tanto técnica como económicamente a largo plazo.

Las instalaciones permiten la inyección de pequeñas cantidades de CO₂ –se trata de una instalación experimental y científica- para desarrollar metodologías, conocimiento y tecnologías de aplicación.

La Planta Piloto de Hontomín (Burgos) se ubica en una plataforma de 25.000 m² y cuenta, principalmente, con:

- Dos pozos, uno de inyección y otro de monitorización, sirviendo éste último para visualizar el comportamiento del CO₂ bajo el suelo y tomar muestras en profundidad.

Los pozos de inyección y de observación han alcanzado las profundidades de 1580 m y 1570 m respectivamente. Ambos pozos están perforados, revestidos e instrumentados. Se han construido en cinco tramos distintos, con diámetros y longitudes determinadas, revestidos con casing de diámetros 20", 13 3/8", 9 5/8" y 7" correspondientes a los tramos de perforación de 22", 17 1/2", 12 1/4" y 8



½" respectivamente. En ambos pozos existe un tramo sin revestir (open-hole) de 6" en el fondo de los mismos.

La entubación de 20" es de acero tipo S235JR y las correspondientes a 13 3/8" y 9 5/8" son de acero tipo K55 y N80 respectivamente. La entubación de 7" es de acero K55 +L80 (Cr13) para evitar corrosiones. Los tubings son telescópicos, con diámetro de 4 ½" en los primeros 350 m desde superficie y de 2 7/8" desde esta profundidad hasta el fondo de pozo. El tubing del pozo de inyección es de acero Cr22, especialmente resistente a la corrosión por contacto con el CO₂ y la salmuera, y en su interior se ha instalado un sistema de válvulas air-lift para la extracción de fluidos. El tubing del pozo de observación es de fibra de vidrio con amina alifática, adecuado para ensamblar la instrumentación que se encuentra en el anular y para realizar medidas acústicas con la sarta de hidrófonos en su interior.

En el pozo de inyección se ha montado un obturador de tipo mecánico a una profundidad de 1475 m, y en el pozo de observación se han instalado tres obturadores neumáticos colocados a las profundidades de 1295 m, 1420 m y 1545 m respectivamente.

En lo concerniente a la instrumentación profunda, en el pozo de inyección se han instalado sensores de presión y temperatura, electrodos ERT, un sistema DTS y un sistema U-Tube. En el pozo de observación se han montado sensores de presión y temperatura, electrodos ERT e hidrófonos.

La completación de ambos pozos ha finalizado con la instalación de las correspondientes cabezas de pozo que sujetan a los casings y tubings. Por encima de éstas se han montado los árboles de navidad que conectan con las distintas tuberías en superficie y sirven de protección en el caso de elevaciones súbitas de presión.

- La planta también equipa una instalación de inyección de CO₂ formada por tres tanques de almacenamiento criogénico con una capacidad total de 150.000 kg de CO₂, tres bombas criogénicas que trabajan en pareja permaneciendo una bomba en reserva, con capacidad para inyectar un caudal máximo de 2 kg/seg. en un rango de presión que puede alcanzar 120 barg, y un intercambiador de calor para ajustar la temperatura del CO₂ inyectado en el rango desde -20 hasta 40 °C. La instalación se completa con las tuberías que unen los tanques criogénicos y la cabeza de inyección, la instrumentación, la valvulería y el resto de elementos necesarios para operar el sistema.
- La instalación de inyección de salmuera está compuesta por dos bombas principales que pueden operar individualmente o acopladas, con capacidad para inyectar salmuera de 40.000 ppm de salinidad a caudal máximo de 5 kg/seg y presión de 120 barg para cada una de las bombas. Esta instalación se completa con 4 balsas de 2500 m³ de capacidad cada una, un tanque de agua bruta de



OC-2017-017
Seguro Todo Riesgo Daño Material

20.000 l de capacidad, un separador de agua-hidrocarburos, un filtro, bombas de acarreo, canalizaciones y valvulería para conectar las bombas principales con ambas cabezas de pozo y éstas con el retorno al tanque de agua bruta y balsas.

- La monitorización superficial se realiza a través de las redes de control microsísmico e hidrogeológico. La red de control microsísmico está formada por 30 estaciones formadas por sismógrafos de superficie, registradores de datos y alimentación autónoma mediante paneles fotovoltaicos. La red de control hidrogeológico está formada por tres pozos de profundidades que se localizan en el rango desde 150 hasta los 400 m, y equipadas con sensores de control de nivel freático y naturaleza del agua.
- La operación de las distintas instalaciones que forman parte de la planta y la gestión de los datos de la instrumentación de pozos, instalaciones de inyección de CO₂ y salmuera y redes de control superficial se realiza desde una nave modular que incorpora la sala de control, salón de actos y almacenes.

Otras instalaciones, como son: dos grupos electrógenos de 45 y 375 kVA, instalación de baja tensión, comunicaciones con el sistema de control, elementos de instrumentación... También existe un grupo de presión en el depósito de agua del pueblo, formado por dos bombas de 11 CV, calderín y paramenta eléctrica, propiedad de CIUDEN, y cuya acometida eléctrica está a nombre de la Fundación.

En el periodo de vigencia del presente seguro, se espera realizar la inyección de aproximadamente 2.500-3.000 t de CO₂.

8.2.- DESARROLLO DEL ASEGURAMIENTO

Se realizará bajo la modalidad de Todo Riesgo Daños Materiales.

Se detallan a continuación las distintas instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías, su equipamiento, así como su valoración:

Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil	Importe
Calderas y Gasificador	35.725.017 €
Equipos Gases (preparación de comburentes (CO ₂ y O ₂))	1.027.778 €
Equipamiento (equipos y mobiliario de laboratorio, almacén y talleres y edificios)	3.371.846 €
Edificios	6.218.071 €
Informática y Electricidad	960.023 €
Unidad de preparación de combustibles	12.374.328 €
Sistema de Control Distribuido	5.235.011 €
Depuración de Gases	5.513.652 €
Unidad de captura y purificación de CO ₂	9.483.404 €
Integración, instalaciones auxiliares	12.023.662 €
Estación Experimental PISCO2	585.920 €



OC-2017-017
Seguro Todo Riesgo Daño Material

Lazo de transporte de CO ₂	3.734.201 €
Otro Inmovilizado Material	501.529 €
Lucro Cesante	4.000.000 €
TOTAL	100.754.442 €

Se detallan a continuación las distintas instalaciones de la Planta de Hontomín, su equipamiento, así como su valoración:

Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂ Hontomín	Importe
Pozos H-I y H-A	350.000 €
Sistema de Tomografía	115.000 €
Hidrófonos	240.000 €
Planta de Inyección de CO ₂	2.430.281 €
Planta de Aguas de Proceso	402.782 €
Edificio	226.874 €
Generadores	53.263 €
Geófonos, Sismógrafos y Módulos Solares Fotovoltaicos	148.891 €
Instrumentación	132.870 €
Cabrestante eléctrico	14.639 €
Otro Inmovilizado Material	321.738 €
Lucro Cesante	500.000 €
TOTAL	4.936.338 €

Todos los equipos que componen las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil y la Planta Piloto de Almacenamiento Geológico de CO₂ de Hontomín, cuentan con el necesario mantenimiento, realizado bien por personal propio de la Fundación o bien por un servicio externo.

Para la elaboración por parte de las compañías aseguradoras de sus ofertas para el presente pliego, se permitirá la visita a las instalaciones por parte de los técnicos de las compañías que así lo soliciten. Estas inspecciones de riesgo, se realizarán acompañados por personal de la Fundación, en las condiciones establecidas en el PCP.

8.2.1.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

La Aseguradora adjudicataria del contrato asume el compromiso de gestión y tramitación de siniestros, en los siguientes plazos máximos:

- Plazo de designación de perito o profesionales: máximo cinco días desde la comunicación.
- Plazo de peritación: máximo veinte días desde la comunicación.
- Plazo de pago de siniestros: máximo treinta días de la peritación.



9. GARANTÍAS BÁSICAS

TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

Dentro de los límites y condiciones establecidos en la póliza, el Asegurador indemnizará Todo Daño Material y pérdidas materiales que se produzcan durante la vigencia de la póliza, que no estén expresamente excluidos, sufridos por los bienes asegurados y que tengan por origen una causa súbita, accidental e imprevista.

Asimismo se indemnizará la cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el Asegurado para el pago de los siguientes servicios, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza:

- Gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio o de otro riesgo cubierto.
- Menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas en el punto anterior.
- El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

10. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

10.1.- ACTOS VANDÁLICOS, MALICIOSOS O MALINTENCIONADOS

Realizados individual o colectivamente, quedando asimismo garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione la acción de cualquier autoridad, legalmente constituida, para reprimir o disminuir tales acciones o sus consecuencias y por la intervención voluntaria realizada por cualquier persona o personas en su intento de no apoyar o resistir tales hechos. Se incluye dentro de esta cobertura los daños ocasionados con motivo de sabotaje al asegurado.

Se excluyen de esta garantía:

- Las pérdidas por hurto o apropiación indebida.
- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de Cristales" inserto más adelante), excepto los daños que produzcan al romperse.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado en que se encuentren los bienes asegurados estuviese abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco (45) días consecutivos.
- Los daños producidos en el curso de reuniones y manifestaciones o huelgas legales, cuya cobertura se incluye mediante la siguiente garantía de "Acciones tumultuarias y huelgas legales".



10.2.- ACCIONES TUMULTUARIAS Y HUELGAS LEGALES

Producidas en el curso de reuniones y manifestaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de Julio (y sus revisiones), salvo que las citadas actuaciones tuvieran el carácter de motín o tumulto popular.

Quedan asimismo garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione la acción de cualquier autoridad, legalmente constituida, para reprimir o disminuir tales acciones o sus consecuencias y por la intervención voluntaria realizada por cualquier persona o personas en su intento de no apoyar o resistir tales hechos.

Se excluyen de esta garantía:

- Las pérdidas por hurto o apropiación indebida.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en el que se encuentren los bienes asegurados, estuviese abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco (45) días consecutivos.

10.3.- LLUVIA, VIENTO, PEDRISCO Y/O NIEVE

Los daños causados por tales fenómenos atmosféricos, incluso hielo, así como los daños y/o pérdidas materiales que ocasione el barro, lodo y/o arena llevados por cualesquiera de los citados elementos, así como los gastos de limpieza y retirada del agua, barro, lodo estancados, así como los gastos de descontaminación, limpieza, transporte y almacenamientos especiales.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños y/o pérdidas materiales que sufran las mercancías depositadas a la intemperie, aun cuando se hallen protegidas por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares), o contenidas en el interior de construcciones abiertas. Se exceptúa de esta exclusión los bienes y/o mercancías que específicamente estén diseñados para su estancia a la intemperie.
- Los daños y/o pérdidas materiales ocasionados por encontrarse abiertas al ocurrir el siniestro, las puertas, ventanas, tragaluces y similares.

10.4.- AGUA

Debidos a:

- Reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones, depósitos o aparatos, filtraciones desde instalaciones ajenas al asegurado, así como la omisión del cierre de grifos o llaves de paso, pertenecientes o no al Asegurado, y/o los gastos que ocasionen los trabajos de localización de la avería y posterior reinstalación, restauración y/o reconstrucción (éstos cuando se trate de instalaciones que formen parte de los bienes asegurados), aunque el escape o fuga no haya ocasionado daños a los restantes Bienes Asegurados.



- Inundación producida con ocasión y/o a consecuencia de desbordamiento o desviación accidental del curso normal de los lagos sin salida natural, presas, embalses, canales, acequias y otros cursos o cauces en superficie, construidos por el hombre, alcantarillado, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse, siempre que la inundación no sea producida por hechos o fenómenos que correspondan a riesgos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- También se consideran garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione el barro y/o lodo, así como los gastos de limpieza y retirada del agua, barro y/o lodo estancados.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños y/o pérdidas materiales que se originen por el funcionamiento, descarga o escape de cualquier instalación de rociadores (condiciones de esta cobertura bajo el epígrafe "Fugas en equipos de extinción", inserta más adelante).
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en el que se encuentren los bienes asegurados, estuviera abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco (45) días consecutivos.

10.5.- HUMO

Debido a un hecho repentino o accidental, defectuoso y anormal producido en cualquier unidad, instalación o sistema de combustión, calentamiento, cocina, calefacción, secado, cocción o análogos, y cualquier escape repentino y accidental producido fuera de los cauces de evacuación normales, incluso cuando el humo proceda, por iguales causas, de bienes ajenos a los del Asegurado.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños y/o pérdidas materiales a consecuencia del humo proveniente de chimeneas, hogares o aparatos industriales durante su normal funcionamiento.

10.6.- IMPACTO O CHOQUE DE VEHÍCULOS

Incluso por aeronaves y/u otros ingenios aéreos o espaciales construidos por el hombre, así como por objetos lanzados o desprendidos de los mismos o de las mercancías transportadas, siempre que no pertenezcan ni estén bajo el control del Asegurado ni de su personal. Se comprenden dentro de esta garantía también el choque de cosas o animales procedentes del exterior.

Se excluyen de esta garantía:

- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de Cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.



- Los daños y/o pérdidas materiales que sufre cualquier vehículo o su contenido, excepto carretillas para carga y descarga internas y vehículos similares.

10.7.- ONDAS SÓNICAS

Producidas por aviones u otros ingenios aéreos o espaciales.

10.8.- FUGAS EN EQUIPOS DE EXTINCIÓN

Por fallo de los equipos y/o instalaciones de extinción de incendios – considerando como tales a todos sus elementos componentes, como depósitos y conducciones, hidrantes, bocas de agua, etc. –, a consecuencia de la falta de estanqueidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo, en general, de cualesquiera de los elementos de la instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor, aunque se comparta para otros usos.

También quedan comprendidos los daños y/o pérdidas materiales que cause el derrumbamiento, rotura o caída de depósitos que formen parte del sistema o sistemas contra incendios o de sus soportes, así como de los elementos componentes de dicho sistema o sistemas donde se produjo el escape, fuga o derrame.

Asimismo se garantizan los daños y/o pérdidas materiales que ocasionen el barro y/o lodo y los gastos de limpieza y retirada de agua barro y/o lodo estancados.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños producidos en el propio sistema de extinción de incendios en aquellas partes donde se produjo el derrame, escape o fuga, cuando no se derive de un siniestro indemnizable.

10.9.- DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO O DE MATERIAS DERRETIDAS

Debido a escape, desbordamiento, fuga u otra causa accidental, incluso aunque los daños sólo fuesen causados por el calor.

También quedan comprendidos los daños y/o pérdidas materiales y gastos originados por la retirada o recuperación del producto y los que ocasionen las labores de limpieza.

Se excluyen de esta garantía:

- La pérdida de material o de las materias derramadas.
- El costo de reparar la avería o defecto por los que se produjera el derrame.



10.10.- DAÑOS EN APARATOS ELÉCTRICOS

Los daños y/o pérdidas materiales así como su reparación y reposición, producidos por corrientes anormales, inducción al rayo, cortocircuitos, propia combustión y/o causas inherentes a su funcionamiento en todo tipo de instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos y/o líneas y canalizaciones y sus accesorios, siempre que sean producidos por la electricidad y/o por la caída del rayo, aunque no se derive incendio.

10.11.- GARANTÍA DE ROBO Y EXPOLIACIÓN

Incluyendo la desaparición de los bienes asegurados por las causas expresadas, definidas como sigue:

Robo: Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas o introduciéndose el autor o autores en los locales de la situaciones aseguradas mediante ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, o sus empleados, ocultándose y cometiendo el delito cuando la instalación se hallase cerrada.

Expoliación: Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

En caso de siniestro que afecte a bienes existentes en patios y/o recintos vallados, también se considerará como robo indemnizable el hecho de que, para cometerlo, el autor o autores del mismo salten, escalen o violenten el muro, valla o cerca y abandonen el lugar por el mismo o distinto procedimiento.

En los casos de los siniestros que afecten a "metálico", se considerará este concepto incluido entre los bienes asegurados, con la siguiente definición:

Metálico: Monedas, billetes de banco - incluso divisas indemnizables en euros al cambio oficial en el momento de ocurrir el siniestro -, cheques, talones, efectos timbrados, títulos y/o valores que puedan ser efectivos por el portador. La cobertura de los títulos, valores y efectos nominativos o análogos, se limitará a los gastos y desembolsos que origine la emisión de los correspondientes duplicados.

Se excluyen de esta garantía:

- El hurto, entendiéndose como tal la toma de los bienes asegurados contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia ejercida sobre las personas.



- Las pérdidas o extravíos de cualquier clase.
- Los siniestros cometidos por personal del Asegurado, en concepto de autores o cómplices. (Véanse las condiciones en que se garantizan estos hechos bajo la cobertura de "Infidelidad", inserta más adelante.)

También quedan comprendidas en esta garantía las siguientes coberturas:

- Los gastos y desembolsos derivados del robo o expoliación, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el asegurado para el pago de los servicios, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro amparado por esta garantía. A modo enunciativo pero no limitativo, estos gastos comprenden gastos de vigilancia de locales, reposición, limpieza y sustitución de cerraduras etc.
- Transporte de fondos: la garantía de Expoliación se extiende a los siniestros que por dicha causa puedan ocasionarse a cualquier persona que efectúe transporte de fondos ("metálico") incluso como colaborador, por cuenta del Asegurado durante las 24 horas del día en el territorio nacional.
- Desperfectos en los locales: daños o defectos que, a consecuencia de robo o expoliación o su tentativa, sufran las puertas, ventanas, techos, suelos, paredes, cierres, rejas, vallas, muros y/o cualquier otro elemento o instalación de los locales objeto del seguro.
Se excluyen de esta cobertura la rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.
- Infidelidad: se entiende como tal el perjuicio económico que sufra el Asegurado por la sustracción, fraude, malversación, desfalco, falsificación u otro acto deshonesto cometidos sobre los bienes asegurados - incluido a estos efectos el "metálico"- por cualesquiera de sus empleados, en el desempeño de su cargo, y por cuyos actos obtenga un beneficio económico su causante.

Se entiende por empleado, a toda persona al servicio del Asegurado mediante salario, tanto con carácter fijo como temporal.

Se considerará el mismo siniestro, aunque su ejecución no la realice una sola persona sino con la complicidad de otras.

El Asegurado tendrá derecho a la indemnización que corresponda por esta garantía cuando la pérdida sufrida sea descubierta:

- Durante la vigencia del seguro, aunque el siniestro se hubiere iniciado - ignorándolo el Asegurado - con anterioridad a la fecha de efecto de la presente póliza. En este caso, los Peritos determinarán el importe de la pérdida que pudiera corresponder sólo a partir de la fecha de efecto del seguro.
- Transcurrido seis meses después de la anulación del seguro o del despido, jubilación o fallecimiento del empleado causante del siniestro, siempre que la



OC-2017-017
Seguro Todo Riesgo Daño Material

infidelidad se hubiese cometido durante la vigencia de la póliza o según lo establecido en el apartado precedente.

El Asegurado tendrá la obligación de denunciar el hecho ante las Autoridades y facilitar copia de la correspondiente documentación al Asegurador.

Se excluyen de esta cobertura:

- Los siniestros cometidos por empleados de quienes el Asegurado, en la fecha de contratación del seguro, les supiera culpables de infidelidad cometida con anterioridad, bien estando a su servicio o al de otras personas o entidades.

10.12.- EQUIPOS ELECTRÓNICOS

10.12.1.- DAÑOS INTERNOS Y/O EXTERNOS EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Daños y/o pérdidas materiales no cubiertos por las restantes garantías de la presente póliza ni excluidos del seguro, que se produzcan consecuencia de una causa súbita, accidental e imprevista sobre los equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, portadores externos de datos, impresoras, escáneres, fotocopiadoras y sus equipos auxiliares, así como cualquier otro aparato electrónico de oficina o protección contra incendio, incluidos equipos móviles, tanto por causas externas como internas, entre las que principalmente se consideran comprendidos la caída de objetos, golpes, colisión u otro tipo de accidentes y entrada de cuerpos extraños; errores de manejo, impericia, negligencia o descuido y fenómenos electromagnéticos, falta de aislamiento, etc.

También se considera comprendida en esta garantía la siguiente cobertura:

Pérdida de información o recuperación de archivos informáticos: los gastos necesarios para proceder a la reposición informática almacenada en otros portadores externos de datos, excepto los gastos resultantes de falsas programación, perforación, clasificación o inserción, anulación accidental de información o eliminación de los portadores de datos, así como por la pérdida de información causada por campos magnéticos. Esta cobertura se extiende en caso de siniestro ocasionado por las restantes garantías de la póliza, como una ampliación de la denominación "Reposición de archivos".

Incremento de costes operacionales: Entendiéndose por tal el uso, gasto o arrendamiento de equipos no propiedad del asegurado como consecuencia de la interrupción total o parcial de los equipos asegurados, en tanto se repara o repone el equipo dañado. Se incluyen los gastos de transporte, almacenamiento y costes adicionales de personal que se deriven del arrendamiento del equipo.

Se excluye de esta garantía:

- Defectos ya existentes al iniciarse el seguro.



- Pruebas especiales o experimentos por los que los equipos asegurados sean sometidos a esfuerzo superior al normal.
- Daños de los que fuera responsable el fabricante o vendedor.
- Desgaste por uso normal de los equipos.

10.13.- ROTURA DE CRISTALES

Rotura por causas no cubiertas por las restantes garantías ni excluidas del seguro - de lunas, cristales y materiales análogos, espejos, incluidos letreros y rótulos luminosos - sin excluir los de plástico o similares -, así como de loza sanitaria y mostradores de mármol, granito, piedra natural o artificial, así como sus gastos de colocación y montaje, tanto si forman parte del edificio como del contenido de las situaciones Aseguradas e incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existieran en las correspondientes piezas.

Se excluyen de esta garantía:

- Lámparas y bombillas de cualquier clase, elementos de decoración no fijos, espejos portátiles, aparatos de radio y televisión, máquinas recreativas y expendedoras, objetos de mano y, en general, cualquier vidrio o cristal de uso manual.
- Las roturas resultantes de vicio de colocación, y/o del montaje y desmontaje de las piezas.
- Los arañazos, raspaduras, grietas, desconchados y otros deterioros de la superficie, de los objetos, salvo que estos daños supongan la inutilización funcional de la pieza.
- Cerraduras, goznes, tiradores y demás accesorios, siempre que sean aprovechables los preexistentes.
- Las roturas de piezas existentes en locales que se hallasen abandonados, deshabitados o sin vigilancia más de cuarenta y cinco (45) días consecutivos.

10.14.- AVERÍA DE MAQUINARIA

El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales súbitos, accidentales e imprevistos, sufridos por las máquinas y equipos asegurados, como consecuencia de cualquier hecho, siempre que no esté clasificada como riesgo excluido. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen en esta garantía:

- Errores de manejo, impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del Asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensión y otros efectos similares, así como la debida a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída del rayo.



- Errores de diseño, fabricación o montaje, defectos de material, de construcción o de mano de obra.
- Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- Fuerza centrífuga, pero solamente los daños sufridos por desgarramiento en la máquina misma.
- Caídas, impacto, colisión, así como obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- Fallo en los dispositivos de regulación.
- Cualquier otra causa inherente al funcionamiento de la máquina, no excluida expresamente.
- Los experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sea sometida la máquina asegurada, intencionadamente, pero dentro de las especificaciones técnicas del fabricante.

Se excluyen de esta garantía:

- Siniestros amparados por las coberturas básicas de la póliza.
- Los fallos o defectos existentes al inicio del seguro, que fueran o debieran ser conocidos por el Asegurado o por los responsables de la dirección de la empresa.
- Las pérdidas o daños de los que el fabricante o proveedor de los bienes siniestrados sea responsable legal o contractual, durante los periodos de garantía otorgados por aquellos.
- Mantenimiento en servicio de un objeto asegurado después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva a satisfacción del Asegurador.
- Cualquier gasto originado con objeto de eliminar fallos operacionales, a menos que dichos fallos sean causados por pérdida o daño indemnizable ocurrido a los bienes asegurados.
- Cualquier gasto ocasionado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados; tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento.
- Cualquier tipo de maquinaria autopropulsada.
- Útiles o herramientas recambiables de todo tipo.
- Filtros o cedazos, cilindros grabados, troqueles, matrices, cables, cadenas, correas o cuerdas.
- Piezas o partes de la máquina de vidrio, cerámica o madera, neumáticos o llantas de caucho.
- Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, metalizadores, catalizadores y otros medios de operación.
- Las partes desgastables, recubrimientos y materiales sacrificables cualquier otro elemento de vida limitada.
- Cimentaciones o bancadas de las máquinas/equipos.



10.15.- LUCRO CESANTE

Hasta el límite pactado, el asegurador indemnizará los gastos permanentes según la definición del presente pliego, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza y ocurrido en las instalaciones del Asegurado, con el límite de indemnización de la oferta del adjudicatario.

El período de indemnización comienza el día del siniestro, hasta el momento de la restitución de los bienes dañados, considerando este momento, el día exacto en que la Fundación puede volver a su actividad igual al instante justamente anterior al siniestro. En cualquier caso el período máximo de indemnización no será superior a los doce meses.

A los efectos de esta cobertura se entenderá por:

Gastos permanentes: los gastos que no varían en función directa de las actividades de los establecimientos asegurados y que deberán ser mantenidos a pesar de la interrupción, total o parcial, de la explotación, como consecuencia del siniestro ocurrido en la actividad y locales especificados en las Condiciones Particulares.

A título indicativo y en función de la actividad, estos gastos se compondrían de:

Gastos de personal, dotaciones para amortizaciones, dotaciones a las provisiones (excepto las de existencias, para insolvencias de tráfico, para valores negociables a corto y largo plazo y para insolvencias de crédito a corto y largo plazo), gastos financieros (excepto pérdidas de valores negociables a corto plazo, pérdidas de créditos a corto plazo y diferencias negativas de cambio), arrendamientos y cánones, gastos de investigación y desarrollo, reparaciones y conservación, servicios bancarios y similares; publicidad, propaganda y relaciones públicas, otros servicios, tributos que no giren sobre el beneficio de la Fundación, otras pérdidas en gestión corriente, las partes permanentes de gastos en servicios de profesionales independientes, en primas de seguros y en suministro, así como cualquier otro gasto que por las especiales características del negocio tenga el carácter de permanente.

Se incluyen expresamente la pérdida de beneficios por imposibilidad de acceso, si se produjera un siniestro en las proximidades de los locales asegurados que impidiese el acceso a los mismos, y si, como consecuencia de este hecho, se produjese una paralización parcial o total de la actividad de la empresa asegurada; siempre y cuando dicho siniestro se deba a una de las garantías de daños materiales específicamente incluidas en el presente pliego, teniendo la misma consideración que si se hubiera producido en los locales asegurados.

Asimismo, se garantiza dentro de la presente cobertura el lucro cesante asegurado consecuencia de un siniestro en las instalaciones de los suministradores de gas, agua, electricidad, proveedores de mercancías y/o cualquier otro producto que se reciba a



través de conducciones desde el exterior del riesgo asegurado, siempre y cuando dicho siniestro se deba a un incendio, rayo y/o explosión, tendiendo por tanto la misma consideración que si se hubiera producido en las instalaciones del asegurado.

Gastos permanentes asegurados: los gastos permanentes que sean consecuencia del siniestro, salvo los que expresamente hayan sido excluidos en las Condiciones Particulares.

Se garantiza la pérdida de los alquileres que el Asegurado dejara de percibir por el arrendamiento de los bienes asegurados, como consecuencia de su destrucción o daños debido a un siniestro ocasionado por cualquiera de las garantías incluidas en el presente seguro, sin exceptuar las correspondientes al Consorcio de Compensación de Seguros.

Se excluyen de esta garantía:

- La Compañía Aseguradora no satisfará la indemnización que pudiera corresponder por esta cobertura si el Asegurado no reanudara la actividad después del siniestro. Si el cese definitivo de la misma se debiera a una causa de fuerza mayor o por la intervención de cualquier Organismo o Autoridad Pública, se indemnizarán los gastos permanentes incurridos hasta el momento en que el Asegurado haya tenido conocimiento de la imposibilidad de reanudar la explotación, sin que pueda exceder del período de indemnización pactado. No obstante, si por causa de fuerza mayor el Asegurado no pudiera reanudar su actividad en los locales asegurados y se reinstalara en otros nuevos locales, dentro del territorio español, la Compañía asumirá la indemnización que pudiera corresponder por esta cobertura, sin que pueda exceder de aquella que según los peritos hubiera correspondido de haberse reanudado la actividad en el lugar en que tuvo lugar el siniestro.

Quedan excluidas las pérdidas originadas, producidas o derivadas de:

- Cualquiera de los riesgos excluidos a que se refieran las Condiciones Generales.
- Dolo o culpa grave del Asegurado o Tomador del Seguro, así como los intencionadamente provocados o agravados por sus actuaciones después de un siniestro de daños materiales.
- Siniestros no amparados e indemnizados por la Aseguradora a través de la Cobertura de Daños Materiales prevista en estas Condiciones Generales, ni los de bienes y situaciones no asegurados por la póliza.
- Hechos que no hayan originado daño material directo en los bienes Asegurados, tales como amenazas terroristas, abandono de los puestos de trabajo, imposibilidad de acceso a los locales asegurados, temor en las personas o actos similares.



- Limitaciones o restricciones para la reparación de los daños o para la reanudación de la actividad del negocio, decretados por cualquier Organismo o Autoridad Pública o por fuerza mayor.
- Insuficiencia de fondos o indisponibilidad de fondos por parte del Asegurado para la reconstrucción de los bienes dañados, cualquiera que sea su causa, incluso con motivo de deficiencia o insuficiencia en la indemnización a través de la cobertura de Daños Materiales.
- Daños consecuenciales o indirectos, tales como cambio de alineación, depreciación o deterioro de mercancías, falta de alquiler o uso, rescisión de contrato, pérdida de mercado o clientes, aumento del coste de mantenimiento, demoras o retrasos en los servicios, imposibilidad de llevar a cabo operaciones comerciales, lentitud laboral deliberada o cualquier otro perjuicio análogo.
- Destrucción o requisa de los bienes del Asegurado ordenada por la Autoridad.
- Interrupción parcial o total del proceso productivo, sin que se incurra en pérdida del Volumen de Negocio y/o en aumento en los costes de explotación.

10.16.- OTROS PERJUICIOS

10.16.1- DESALOJO FORZOSO DE LOS LOCALES/INHABITABILIDAD

Se garantizan los desembolsos en que incurra el Asegurado a consecuencia de la inhabitabilidad o desalojo forzoso de los locales incluidos en las situaciones aseguradas, a causa de un siniestro cubierto por el presente seguro o por el Consorcio de Compensación de Seguros, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los citados locales, pero sin exceder de un año.

Entre los citados desembolsos quedan comprendidos los que se deriven del alquiler de otros locales o edificios de parecidas características a los siniestrados, gastos de mudanza y demás que sean inherentes a esta situación.

10.16.2.- DAÑOS ESTÉTICOS

Pérdida del valor estético, entendiéndose por tal la pérdida de continuidad y coherencia estética sufrida por los bienes asegurados después de la reparación de un siniestro cubierto por el seguro, incluso por los indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la reparación con elementos que mantengan la composición estética inicial, garantizándose por ello la reposición de materiales hasta conseguir el restablecimiento de dicha composición.



10.16.3.- GASTOS DE REPOSICIÓN DE ARCHIVOS

Gastos de reposición, reobtención de información y/o del contenido (coste de transcripción y/o reproducción a partir de duplicados u originales, investigación, ingeniería, viajes y/u otros conceptos o medios necesarios para su realización) de archivos, ficheros, planos, diseños, títulos, valores, diseños manuscritos, microfilmes, clichés, fotografías, registros sobre películas y similares.

Esta garantía también es de aplicación al concepto de la cobertura de "perdida de información" incluida bajo la garantía de "Daños internos y/o externos en equipos electrónicos" en cuanto afecte a las restantes garantías cubiertas por el presente contrato.

10.16.4.- HONORARIOS PROFESIONALES

Intervención facultativa de arquitectos, ingenieros y demás profesionales técnicos en las obras de reparación o reconstrucción.

10.16.5.- OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

Gastos necesarios para la obtención de permisos y licencias necesarios para las obras de reparación o reconstrucción.

10.16.6.- HONORARIOS DE PERITOS

Gastos y honorarios devengados por los peritos nombrados por el Asegurado en caso de siniestro cubierto por el presente seguro.

10.16.7.- GASTOS DE EXTINCIÓN

Gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el Asegurado (incluido costo de los materiales utilizados) para cortar, impedir, extinguir, limitar o aminorar el incendio u otro siniestro cubierto por el seguro, aun cuando no se logre el fin perseguido.

10.16.8.- GASTOS DE DESESCOMBRO, LIMPIEZA, DESEMBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS

Gastos de desescombros, desmantelamiento, apuntalamiento, recogida, limpieza, desembarre, extracción de lodos y traslado de los escombros y/o restos o desechos hasta el más próximo lugar en que sea permitido depositarlos - incluyendo asimismo la parte de gastos de desescombros a cargo del Asegurado según las Condiciones Generales -, a consecuencia de siniestro cubierto por el seguro.



10.16.9.-CIMENTACIÓN

El valor depreciado de cualquier cimentación comprendida en los bienes asegurados que, por razones técnicas, no se utilice para la reparación, reconstrucción o reposición del edificio, maquinaria o instalación dañada o destruida, será indemnizado en caso de siniestro cubierto por el seguro.

10.16.10.- MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Si resultase dañada maquinaria o productos de procedencia extranjera y no fuera posible su reparación, reconstrucción o reposición empleando los de fabricación nacional con análogas capacidades, características y/o resultados, haciendo por tanto necesaria su sustitución desde el exterior, el costo de tal sustitución a efectos de la indemnización que proceda por el presente seguro, se determinará conforme al precio de mercado de origen en la fecha del siniestro, teniendo en cuenta los incrementos que surjan con motivo de la importación.

10.16.11.- RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido en la legislación correspondiente.

10.16.12.- GASTOS DE SALVAMENTO

Quedan cubiertos igualmente los menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas en el punto anterior, así como el valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia.

10.16.13.- GASTOS DE DESCONTAMINACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTOS ESPECIALES

El Asegurador garantiza el pago de los gastos originados por las operaciones necesarias para la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados por un siniestro indemnizable por las coberturas de la póliza, o incluso en el caso de que no fuera necesario reparar los bienes siniestrados pero exigido por las autoridades competentes.

Quedan excluidos:

1. Cualquier contaminación de los bienes asegurados cuya causa no sea a consecuencia de un siniestro indemnizable por las coberturas de la póliza.
2. Las reclamaciones efectuadas contra el Asegurado por la contaminación producida en el exterior de los recintos asegurados, cualquiera que sea la causa de la misma.



10.16.14.- HORAS EXTRAORDINARIAS

El Asegurador garantiza al Asegurado, los gastos como consecuencia de horas extras, por trabajos nocturnos o en días de fiesta siempre y cuando dichos gastos extras se hayan generado como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, con el fin de aminorar las consecuencias económicas del siniestro.

10.16.15.- TRANSPORTES URGENTES

Quedan incluidos los gastos adicionales por concepto de transportes urgentes siempre y cuando dichos gastos se hayan generado como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, con el fin de aminorar las consecuencias económicas del siniestro.

10.16.16.- BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS

Se garantizan los daños y/o pérdidas materiales producidas en los bienes que, siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, se encuentren temporalmente desplazados a otro punto del territorio español para ser reparados o expuestos, objeto de manipulación o mantenimiento, siempre que el traslado sea por un período no superior a noventa días.

Quedan excluidos los daños que sufran dichos bienes durante su traslado, carga y descarga, así como los bienes que se trasladen para su almacenaje, venta o entrega a clientes.

10.16.17.- BIENES PROPIEDAD DE TERCERAS PERSONAS

Quedan incluidos los bienes propiedad de terceros, para su control o custodia. Se cubren única y exclusivamente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén en poder o bajo control del Asegurado.
- Que se encuentren dentro de los recintos asegurados.
- Que el valor de los bienes esté incluido en la suma asegurada.
- Que dichos bienes no sean de una clase o naturaleza específicamente excluida en la póliza.

10.16.18.- BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS

Los bienes propiedad de empleados se consideraran incluidos cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén en poder o bajo control del Asegurado, ya sea en depósito o en comisión.



- Que se encuentren dentro del recinto empresarial asegurado.

Quedan expresamente excluidos las joyas y el metálico.

10.16.19.- DAÑOS A BIENES EN CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

Quedan garantizados los daños y pérdidas materiales producidas en los bienes asegurados, incluidos los destinados a formar parte de la construcción y/o montaje de edificios y/o equipo (maquinaria e instalaciones del Asegurado), ampliación, modificación, reconversión, reforma y/o reparación y de trabajos de mantenimiento y conservación que se realicen en los bienes asegurados, incluyendo los materiales, repuestos, herramientas, equipos, maquinaria y aparatos propiedad del Asegurado o de los que éste sea legalmente responsable, siempre que se encuentren dentro del recinto de la Fundación, a pie de obra o incluso a la intemperie y que, por consiguiente, son o van a ser propiedad de la misma, a consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza.

Asimismo y con independencia de cualquier otra indemnización que proceda por los riesgos cubiertos por esta póliza, se garantizan los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan al resto de los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de los trabajos de construcción y/o montaje.

Al finalizar esta cobertura por término de la obra, los bienes afectados se considerarán automáticamente incluidos bajo la cobertura general correspondiente a esta póliza.

10.16.20.- AUTOCOMBUSTIÓN

El Asegurador garantiza al Asegurado, los daños materiales producidos en las existencias de materias primas a causa de su autocombustión, motivado por factores de origen interno, y siempre que la causa generadora de la autocombustión resultase indemnizable por esta póliza.

10.16.21.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Y/O EQUIPOS MÓVILES EN REPOSO

Quedan garantizados los vehículos y maquinaria y/o equipos móviles que, sean propiedad del Asegurado, empleados o visitantes temporales y se encuentren en reposo en el interior de los recintos asegurados.

En el caso de pérdida total de uno o varios vehículos, la indemnización se calculará tomando como base el valor de los vehículos asegurados en el momento del siniestro. No procederá la reparación cuando el importe de los daños supere el 75 % del valor venal del vehículo, en cuyo caso el siniestro podrá considerarse como pérdida total, liquidándose el valor venal del vehículo con deducción del valor de los restos que quedaran en propiedad del propietario del interés.



OC-2017-017
Seguro Todo Riesgo Daño Material

Por valor venal se entenderá el valor en venta del vehículo asegurado inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

En caso de siniestro parcial que requiera la reparación de los vehículos asegurados, la indemnización se calculará en base al coste de la reparación sin deducción de nuevo a viejo.

10.16.22.- DAÑOS EN JARDINES, ÁRBOLES, PLANTAS Y ARBUSTOS

Quedan garantizados los daños sufridos en los jardines, árboles, plantas y arbustos, pertenecientes al Asegurado, que se encuentren en el interior de los recintos asegurados, a consecuencia de los riesgos cubiertos por la presente póliza.

10.16.23.- EXISTENCIAS AL AIRE LIBRE

Quedan garantizados como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, los daños materiales ocasionados a las existencias propiedad del Asegurado y que directamente relacionadas con la actividad desarrollada en el riesgo indicado en la póliza por sus características, sea necesario almacenar al aire libre.

10.16.24.- DERRAME DE LÍQUIDOS

Quedan garantizadas las pérdidas de los líquidos asegurados como consecuencia de rotura, reventón, fisura o desbordamiento en los depósitos que los contengan, así como los daños materiales producidos por los mismos a los bienes asegurados, los gastos originados por la recuperación del producto derramado y los que ocasionen las labores de limpieza, siempre y cuando dichos hechos se hubieran producido por una causa accidental, fortuita e imprevisible

10.16.25.- NUEVAS ADQUISICIONES Y/O INVERSIONES

El Asegurador garantiza al Asegurado, sin necesidad de comunicación previa, toda nueva adquisición y/o inversión dentro del territorio nacional español, siempre que sea de la misma clase y naturaleza que los bienes asegurados en la póliza y se comunique al asegurador su inclusión en la póliza en un plazo máximo de noventa días desde su adquisición.

11. RIESGOS EXCLUIDOS CON CARÁCTER GENERAL

En ningún caso quedan amparados por la presente póliza, los daños producidos directa o indirectamente por:

1. Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.
2. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración formal de guerra), guerra civil, actos de sabotaje y actos de terrorismo, levantamientos populares, insurrección, rebelión,



revolución o cualquier acto realizado por parte o en nombre de cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a derrocar por la fuerza a un Gobierno de derecho o de hecho. Ley Marcial, Estado de Sitio, confiscación, nacionalización, incautación, requisa, destrucción o daño de los bienes asegurados por orden de cualquier Gobierno o de cualquier Autoridad local o pública.

3. Los daños calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional
4. Hechos o fenómenos que se encuentran cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros de acuerdo a la legislación vigente en la fecha de siniestro, o cuando dicho Organismo no admita la efectividad del derecho de los Asegurados por incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el Reglamento y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia. No se cubren por esta póliza los daños que tuviesen lugar durante los periodos de carencia establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros en lo que concierne a los riesgos que dicho Organismo asume, ni el Asegurador hará pago alguno para compensar al Asegurado por franquicias económicas que el Consorcio aplique conforme a su Reglamento.

No obstante, cuando sea rehusada la reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en sus disposiciones reglamentarias, quedarán amparados por esta garantía. En este supuesto, el Asegurado se compromete a ejercitar todos los recursos legales previstos en el Reglamento y Disposiciones Complementarias del citado Organismo, y el Asegurador se subroga en los derechos y acciones que puedan corresponder al Asegurado frente al Consorcio de Compensación de Seguros, con el límite de la indemnización pagada por el mencionado Asegurador.

5. Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
6. Polución y/o contaminación, salvo cuando se trate de daños producidos por el humo generado en un incendio, interior o exterior a dichos bienes.
7. Los daños producidos a los bienes asegurados como consecuencia de la total o parcial interrupción voluntaria del trabajo o paro por parte de las personas que trabajen en o para el Asegurado, así como consecuencia del cierre patronal.
8. Uso o desgaste de los bienes asegurados, así como su deterioro normal debido a condiciones atmosféricas, oxidación, erosión, corrosión, cavitación.
9. Mermas, evaporación, falta de peso, derrames, arañazos, raspaduras, herrumbres, incrustaciones, sequedad de la atmósfera, temperaturas extremas, pérdida de valor o aprovechamiento de las existencias originadas por exposición a la luz, cambios de color, sabor, olor, textura y acabado, salvo que dichos daños sean producidos directamente por un riesgo cubierto bajo esta póliza.
10. Moho, hongos y esporas.
11. Asbestos en todas sus formas.



12. Polillas, gusanos, termitas o cualquier otra clase de insectos, así como roedores.
13. Solidificación del material derretido o fundido contenido en unidades, instalaciones, líneas de conducción o de transmisión y accesorios.
14. Infidelidad del Asegurado, de sus empleados o de aquellas personas a las cuales se les haya entregado o confiado la propiedad asegurada, salvo que se pacte lo contrario en las condiciones particulares y/o especiales.
15. Hurto, pérdidas o desapariciones inexcusables de bienes que no sean consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, así como las faltas descubiertas al hacer inventario
16. Las pérdidas habidas como consecuencia de pérdida de uso, retrasos o pérdida de mercado.
17. Los daños o pérdidas por hundimiento del terreno y suelo, corrimiento de tierras, aludes, caídas de piedras y desprendimiento de rocas.
18. Asimismo quedan excluidos los daños y pérdidas debidos directa o indirectamente a los Riesgos Adicionales Asegurados Mediante Pacto Expreso, cuya cobertura no se haya incluido expresamente en esta póliza.

12. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

En caso de siniestro indemnizable, el límite de indemnización máximo por siniestro, con independencia de los bienes y garantías afectadas será de: 100.754.442 € (lucro cesante incluido).

Para los distintos bienes y garantías adicionales se pactan como límites y sublímites (Euros) en tanto por ciento sobre los capitales asegurados, por siniestro del límite general indicado, los siguientes:

Todo riesgo daños materiales	96.754.442 €
Gastos de extinción y salvamento	5 % (2)
Gastos de desescombro	5 % (2)
Gastos de desembarre y extracción de lodos	3 % (2)
Gastos de descontaminación, limpieza, transporte y almacenamientos especiales	10 % (2)
Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, diseños y patrones	5 % (2)
Maquinaria de procedencia extranjera	100 % (1)
Materias primas de procedencia extranjera	100 % (1)
Obtención de permisos y licencias	5 % (2)
Honorarios profesionales y peritos	5 % (2)
Horas extraordinarias	1 % (2)
Transportes urgentes	1 % (2)
Bienes temporalmente desplazados	2 % (2)
Bienes propiedad de terceras personas	600.000 €



OC-2017-017
Seguro Todo Riesgo Daño Material

Bienes propiedad de empleados: - Límite por empleado de enseres (excluidos vehículos)	600 €
Daños a bienes en curso de reconversión o reforma, construcción y/o montaje	600.000 €
Autocombustión	6.000 €
Cimentaciones	5 % (2)
Vehículos en reposo	150.000 €
Daños en jardines, árboles, plantas y arbustos	30.000 €
Existencias al aire libre	5 % (2)
Daños estéticos	6.000 €
Derrame de líquidos	5 % (2)
Derrame y retirada de material fundido	5 % (2)
Nuevas adquisiciones	20 % (2)
Inhabitabilidad o desalojo forzoso	5 % (2)
Robo y expoliación de contenido	5 %
- Desperfectos por robo	20.000 €
- Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado	6.000 €
- Expoliación transportadores de fondos	6.000 €
- Infidelidad de empleados	3.000 € (4)
Rotura de lunas, cristales, letreros y rótulos luminosos	12.000 €
Daño eléctrico	10 %
Equipos Electrónicos	150.000 €
- Daños a portadores externos de datos	10 % (3)
- Incremento en el coste de la operación	10 % (3)
Avería de Maquinaria	3.000.000 €
Lucro Cesante	
- Todo Riesgo Daño Material	4.000.000 €
- Por daño eléctrico	4.000.000 €
- A consecuencia de falta de suministros públicos o privados	1.100.000 €
- Por avería de maquinaria	1.600.000 €
- Imposibilidad de acceso	1.100.000 €

- (1) 100 % de la suma asegurada.
(2) Porcentaje que actúa como suma asegurada a primer riesgo del total de capitales asegurados.
(3) Del total asegurado de equipos electrónicos a primer riesgo.
(4) Limite por siniestro y año.



13. FRANQUICIA

- Franquicia General de 3.000 Euros, mejorable en la oferta del licitador.
- Franquicia Avería de Maquinaria: 10 % del siniestro. Mínimo 3.000 Euros (mejorable en la oferta del licitador), máximo 30.000 Euros.
- Franquicia Lucro Cesante:
 - Todo Riesgo y Daño Eléctrico: 24 horas, mínimo de 10.000 €.
 - Por Avería de maquinaria: 72 horas.
 - Proveedores, Suministros, imposibilidad de acceso: 72 horas.
- Franquicia aplicable a todos los siniestros en edificios administrativos, así como al mobiliario, equipos electrónicos de gestión administrativa y ajuar de los mismos será de 600 €. Esta franquicia será de aplicación a las partidas de mobiliario y continente denominadas Edificios Técnicos, Edificio de Interpretación, mobiliario edificios técnicos, mobiliario del edificio de interpretación, Edificio o nave modular de Hontomín, y maqueta, y en general a cualquier siniestro en las instalaciones distintas de la actividad puramente industrial de los dos centros.

14. CLÁUSULAS ESPECIALES

14.1.- SINIESTROS AMPARADOS POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Caso de producirse un siniestro que fuese total o parcialmente indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros, el Asegurado viene obligado a reclamar el importe de los daños a dicho Organismo mediante comunicación y forma oportunas cursadas a través de este Asegurador.

No obstante, los Aseguradores, por su parte, podrán entregar al Asegurado cantidades a cuenta de la indemnización que en su día corresponda pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Rechazando el siniestro por considerarlo el Consorcio de Compensación de Seguros no amparado por sus coberturas, el Asegurador indemnizará al Asegurado según las condiciones de la presente Póliza.

Por su parte, el Asegurado deberá mantener la reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que dicho Organismo se pronuncie sobre el pago del siniestro en la forma que establece su Reglamento y la Ley de Contrato de Seguro.

En el caso de que el Consorcio de Compensación de Seguros indemnizase al Asegurado, éste vendría obligado a devolver al Asegurador cualquier cantidad entregada por éste en concepto de indemnización por el daño que el Consorcio considere amparado bajo sus coberturas.



14.2.- LA VALORACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS SIGUE EL CRITERIO DE VALOR REPOSICIÓN A NUEVO

Se entenderá por valor de Reposición a Nuevo el coste de reposición o reemplazo de los bienes con materiales nuevos, de clase, capacidad y calidad operativa iguales o similares a los existentes antes del siniestro, incluyendo los gastos de transporte e instalación, y los eventuales aranceles, derechos de aduana y demás cargas soportadas

Si las reparaciones fueran realizadas por los medios del Asegurado, los Aseguradores pagarán los costes de los materiales y cargas incurridas con el fin de llevar a cabo las mismas, más el porcentaje correspondiente de las cargas de estructura.

Serán de cuenta del Asegurado los gastos adicionales que se produzcan por haber aprovechado la reparación para introducir modificaciones o mejoras, o para reparar o hacer otras reparaciones en las máquinas.

Salvo pacto en contrario, los costes de cualquier reparación provisional serán a cargo del Asegurado a menos que constituyan, a la vez, parte de los gastos de la reparación definitiva.

No se realizará deducción alguna en concepto de depreciación de las partes reemplazadas o reparadas, pero habrá de tenerse en cuenta el valor de cualquier salvamento realizado.

El costo de la reconstrucción o sustitución se determinará en referencia al del mismo lugar donde ocurrió el siniestro y en la fecha en que se lleva a cabo dicha reconstrucción.

14.3.- DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL

El Asegurador renuncia a la aplicación proporcional, siempre y cuando el capital asegurado no sea inferior al 80 % del valor del interés asegurado.

14.4.- RESTITUCIÓN DEL LÍMITE DE LA PÓLIZA

El límite de responsabilidad no será deducido por las cantidades pagadas por cualquier siniestro y continuará en su importe íntegro durante el plazo del presente contrato sin prima adicional alguna.

14.5- CLÁUSULA DE MARGEN

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el Asegurado en el transcurso del contrato, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los bienes asegurados, hasta un importe equivalente al



15 % del valor de los mismos, sin que ello suponga incremento alguno sobre el Límite de Indemnización establecido.

En consecuencia, el asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando la insuficiencia de valores asegurados sobre edificios y contenido, no sobrepase el 20 % de los capitales cubiertos.

La Fundación Ciudad de la Energía se obliga a comunicar los aumentos reales que se hayan producido durante la vigencia del contrato, con motivo de la adquisición de nuevos bienes o aumento de los existentes, con el fin de emitir el oportuno suplemento de liquidación de prima adicional.

14.6.- ESTIPULACIONES

- a. La peritación en caso de siniestro no deberá, en la medida de lo posible, detener la actividad del local en que se produzca, pero si el trabajo se debiese interrumpir, se procurará lo sea únicamente en la zona siniestrada.
- b. Para cubrir las necesidades de la actividad del Asegurado, hay o puede haber existencias de esencias minerales, así como equipos de soldadura autógena, líquidos, pinturas y gases inflamables y combustibles, circunstancia que también puede producirse en los riesgos contiguos, próximos o separados.
- c. Siendo la relación de los bienes asegurados en sentido enunciativo pero no limitativo, el asegurador, en caso de siniestro, no podrá prevalerse de no haberse denominado expresamente alguno de los objetos asegurados.
- d. Se concede al Asegurado la facultad de realizar obras menores, con la utilización de los medios y servicios necesarios.
- e. En los colindantes y/o proximidades a los bienes asegurados, existen o pueden existir otras actividades comerciales y/o industriales, así como oficinas y/o viviendas.
- f. El Asegurado obra por cuenta propia o de quien corresponda.
- g. Compensación de capitales entre las distintas situaciones, se conviene expresamente que si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado en alguno de los bienes asegurados, en las distintas situaciones de riesgo, tal exceso podrá aplicarse a otros bienes que resultasen insuficientemente asegurados.
- h. Inclusión de los costes necesarios para mantener la Garantía de Fabricante o Proveedor en caso de siniestro cubierto
- i. Equipos en Garantía: Los daños causados o responsabilidad de Fabricantes, Suministradores o Contratistas están cubiertos. No obstante el Asegurado reclamará dichos daños contra ellos y solo si rehúsan su responsabilidad, el Asegurador los indemnizará.